

ANUNCIO

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Sr. Consejero Delegado del C.A.A.F. número 327/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, se ha procedido a aprobar la Lista de Reserva Definitiva de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B), área de Distribución, de modo que:

Primero. Aprobar la **Lista de Reserva Definitiva** de la categoría de **Ingeniero/a Técnico/a (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B), área de Distribución**, mediante el sistema selectivo de oposición, con el fin de cubrir de forma ágil y temporal, con carácter interino o mediante contratos de duración determinada, aquellas plazas vacantes que se produzcan en el Consorcio, por orden de puntuación de mayor a menor.

Nº ORDEN	CÓDIGO IDENTIFICATIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TEST	SUPUESTO PRÁCTICO	CALIFICACIÓN Y ORDEN DEFINITIVO
1	31200	Rodríguez Naranjo, Alfonso Cirilo	**7620**	2,58	6,75	9,33
2	31500	Cabrera Reyes, Luis	**5348**	2,22	3,7	5,92

Segundo. Establecer que la vigencia de la citada Lista de Reserva será de **cuatro años** desde la fecha de la Resolución que la apruebe, pudiendo prorrogarse por el mismo órgano que la haya dictado.

Tercero. Determinar que a los integrantes de la Lista de Reserva les será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Cabildo de Fuerteventura, en lo relativo a situaciones administrativas, llamamientos y periodo de verificación de aptitud.

Cuarto. Ordenar la publicación de la Resolución de aprobación en la página web oficial del CAAF (www.caaf.es) y en el tablón de anuncios electrónico, así como su remisión al Comité de Empresa y comunicación a la Junta del Consorcio en la primera sesión que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Dpto.: RRHH
Expte. N°: 1323/2024
Lista de Reserva Técnico Medio
Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B
Dpto. Distribución
Ref.: AHR

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Documento firmado electrónicamente (P.D. Dto. n° 453/2023 de 29 de junio).